

NOTA ACLARATORIA

2/08/2023

EXPEDIENTE NÚMERO: @ 2023/006285 (6102TO23SUM00044)

TÍTULO: “Adquisición, instalación, puesta en marcha y mantenimiento todo incluido de 18 salas de radiología convencional con destino a diversos centros de atención primaria del Servicio de Salud de Castilla – La Mancha”.

1. En los pliegos se hace referencia al anexo de encuesta técnica (tanto en el Anexo I, como en el PCAP como en el PPT), indicándose a veces Anexo IV y otras Anexo I. Pero no vemos que se haya publicado un documento específico como plantilla con los requisitos técnicos. ¿Pueden por favor especificar a qué anexo o documento se refieren cuando se menciona la encuesta técnica y proceder a la publicación de la misma en la plataforma?

Se trata de una errata y hacen referencia a la misma encuesta. Esta encuesta será publicada en formato editable para que pueda ser cumplimentada.

2. En relación a los planos, nos gustaría aclarar lo siguiente:

Ciudad Real: Almadén. Cuál de las 2 salas en plano es la destino. Daimiel. Cuál de las 2 salas en plano es la destino.

Toledo Torrijos. Cuál de las 2 salas en plano es la destino.

Cuenca Motilla del Palancar. Cuál de las 2 salas en plano es la destino.

Se publican nuevamente los planos en formato PDF y editable donde se marca en cada centro que sala es la que se va a sustituir.

3. ¿Nos pueden indicar por favor en cada centro cuál de las salas son objeto de reforma para realizar los planos exactos?

Se publican nuevamente los planos en formato PDF y editable donde se marca en cada centro que sala es la que se va a sustituir, y por tanto la que se debe realizar el plano de implantación.

4. En aras de fomentar una mayor participación, ¿sería posible ofertar un equipo con un generador, un tubo y un detector de fabricante distintos al del equipo, garantizando en todo momento la existencia de repuestos originales durante la vida útil del mismo?

Una vez revisadas las condiciones del pliego y las aclaraciones solicitadas, se considera que, excepto el detector, todos los demás elementos de las salas tienen que ser del mismo fabricante. Esta pregunta ya está respondida en la plataforma.

5. En referencia al requisito mínimo ¿4.3. MESA RADIOLÓGICA. El soporte del detector debe permitir la rotación del mismo.¿, entendemos que requieren la posibilidad de rotación del detector, para así poder colocarlo en distintas orientaciones dentro del soporte, y no la rotación del propio soporte del detector. ¿Podrían confirmarnos que nuestro entendimiento es correcto? En caso contrario, nos gustaría solicitar la modificación de este requisito mínimo ya que supone una grave limitación a la concurrencia a la licitación de las principales casas comerciales.

El requisito expresa la rotación del detector para permitir su colocación en distintas orientaciones, no la rotación del propio soporte.

6. En aras de permitir una mayor variedad de propuestas y no limitar la concurrencia, en relación con el apartado 4.5 del documento Pliego de Prescripciones técnicas donde dice: ¿Tamaño máximo de píxel en adquisición 150  $\mu\text{m}$ , rogamos admitan propuestas con un tamaño de píxel igual o inferior a 160  $\mu\text{m}$ ? Consideramos que la diferencia con respecto al valor solicitado es mínima y que, además, los sistemas de radiología actuales incorporan otros tipos de tecnologías adicionales (como sistemas de reconstrucción de imagen) que provocan que la calidad de imagen no sea determinada exclusivamente por este parámetro.

Una vez revisadas las condiciones del pliego y las aclaraciones solicitadas, se considera que un tamaño de píxel  $\leq 160 \mu\text{m}$  (en lugar de 150  $\mu\text{m}$ ) no merma la calidad de la imagen y por tanto deben aceptarse ofertas que incluyan dicha característica.

7. En relación con los requisitos mínimos publicados en el expediente ¿2023/006285¿, nos gustaría solicitar a la mesa la siguiente modificación en aras de no limitar la concurrencia: - ¿4.9. TELEMETRÍAS. Cobertura máxima mínimo 120 cm?. Esta modificación permitiría la concurrencia de un mayor número de casas comerciales que se ven gravemente limitadas por el requisito anterior (4.9. TELEMETRÍAS. Cobertura máxima mínimo 150 cm). Es destacable que una cobertura de 120 cm en un sistema de telemetrías permite la adquisición de todas las regiones de interés en este tipo de examen, sin ningún tipo de limitación. Es por ello por lo que solicitamos esta modificación.

Se considera que el requisito de 150 cm para el mínimo de cobertura máxima debe mantenerse, en aras de mejorar la calidad del equipamiento ofertado.

8. En el apartado de criterios de valoración, página 12, donde dice: ¿Que el detector inalámbrico se cargue cuando está dentro del Bucky de la mesa¿ rogamos que

también sean valoradas soluciones con baterías removibles que maximicen el ciclo de vida de las baterías al no estar en permanente carga, garantizando así una mayor durabilidad de las mismas y por tanto, de la utilidad del detector.

Una vez revisadas las condiciones del pliego y las aclaraciones solicitadas, se considera que, para que la posibilidad de maximizar la vida útil de las baterías, deberían admitirse soluciones que tengan baterías removibles, no siendo una condición imprescindible la carga en el bucky de mesa, aunque sí se mantiene como necesaria la conexión del detector a la alimentación cuando se encuentre dentro del bucky.

9. En el apartado de criterios de valoración, pág 12, donde dice: ¿Software específico de eliminación digital de radiación dispersa cuando se usa el detector portátil sin rejilla antidifusora, y fuera de su bandeja en la mesa de paciente? entendemos que en todo momento se refieren a soluciones comerciales validadas y específicas para la eliminación digital de la radiación dispersa, y que será necesaria la aportación de documentación oficial del fabricante que detalle expresamente el funcionamiento de la solución, de qué manera calcula y sustrae la contribución de la radiación dispersa a la imagen, así como papers oficiales que avalen la solución ofertada ¿es correcto nuestro entendimiento?

Efectivamente, la solución ofertada debe acompañarse de documentación oficial del fabricante que detalle el funcionamiento de la misma, incluyendo publicaciones que la avalen.

10. En el apartado de criterios de valoración, pág 13, donde dice: ¿Forma de realizar la telemetría donde se valora que la forma de realizar las telemetrías sea con angulación del tubo. Considerando que las soluciones existentes en el mercado acordes al segmento de equipamiento solicitado en el presente expediente adquieren las exploraciones de telemetrías mediante angulación del tubo, entendemos que lo que se valora es que la adquisición de telemetrías con angulación de tubo sea rápida, eficiente y de la mayor comodidad para el técnico, no siendo necesario determinar el punto de inicio y de final del estudio en las exploraciones de Telemetrías, ¿es correcto nuestro entendimiento?

Una vez revisadas las condiciones del pliego y las aclaraciones solicitadas, se considera que el criterio de valoración de que las telemetrías sean con angulación de tubo está asociada a las características de las salas donde los equipos deben implantarse (en algunos casos, salas de dimensiones reducidas, dada su situación en centros asistenciales de especialidades); no se están valorando las características de la adquisición con angulación de tubo (rapidez, eficiencia, ...).

11. Sabiendo que el destino de los equipos son salas con dimensiones limitadas tal y como se indica en el PPT en la página 12: ¿Debido a las dimensiones limitadas de algunas salas de rayos a las que van destinados los equipos se valorará que la

realización de las telemetrías se realice con angulación y no con distancia.¿, entendemos que nuestra solución de mesa compacta, que favorece este tipo de implantaciones, que dispone de 184 cm de longitud útil de exploración, tan sólo 6 cm menos que lo exigido en el PPT (190 cm) la cual es una diferencia tan despreciable (3,2 %) que no merma las capacidades clínicas indicadas en el PPT. Por tanto, solicitamos tengan a bien aceptar una mesa con longitud útil de exploración de 184 cm en pro de facilitar la implantación en salas de tamaño reducido. ¿Es correcta nuestra interpretación?

Una vez revisadas las condiciones del pliego y las aclaraciones solicitadas, se considera que una longitud útil de exploración 184 cm no merma las condiciones del equipo, y por tanto deben aceptarse ofertas que incluyan dicha característica.

12. Podrían por favor publicar el anexo IV PPT Encuesta Técnica. Criterios de adjudicación de evaluación posterior (mediante fórmulas o porcentajes). Además se nombra una encuesta incluida en el anexo I que no aparece (ver pg 3 El licitador deberá cumplimentar la ¿Encuesta Técnica¿incluida en el ANEXO I. Las especificaciones (medidas, valores...) que se solicitan de los equipos en la Encuesta Técnica, deberán corresponder con las características que el equipamiento presentará una vez suministrado. En caso de que, una vez instalado el equipo, alguna Especificación Técnica pueda no corresponderse, exactamente con su valor real, deberá indicarse en el apartado correspondiente de la Encuesta su valor con el margen de tolerancia establecido (en  $\pm\%$ .)

La encuesta técnica será publicada en formato editable para que pueda ser cumplimentada en la licitación y presentada junto con la oferta.

13. Al requerir en el pliego que ¿todos los componentes esenciales del sistema (generador RX, mesa radiológica de exploración, bucky vertical, soporte del conjunto del tubo, tubo RX y software del sistema y aplicaciones), serán del mismo fabricante que aplique a la licitación: Entendemos que, pese a no mencionar explícitamente al detector en esta descripción, este tiene que de igual manera ser fabricado por la misma compañía pues es un componente esencial del equipo radiológico.

Nos remitimos a la respuesta de la pregunta 4 donde se especifica que, excepto el detector, todos los componentes del equipo deben de ser del mismo fabricante.